CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 03/02/2022 y 29/08/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-**2021-00040**-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva remitida con el oficio GJR 2802022EE00647 del 03/02/2022, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, da cuenta sobre la no inscripción del oficio # 0119 del 15/02/2021, teniendo en cuenta que venció el tiempo para el pago de los derechos de registro.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, es procedente que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD** se envíe nuevamente el oficio No. 1443 del 24/01/2022, el cual comunica el levantamiento de la cautela decretada dentro del presente asunto con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **6 de diciembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7850bb16f80c6a384b331b6c189c3d330b944dd4315481b48968e86d6758b8b8**

Documento generado en 05/12/2022 09:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica